RELACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CGDAA-002-2026

EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA con funciones de Regional se permite informar a los interesados en participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía. MC-CGDAA-002-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA LA VIGENCIA 2026", que la entidad recibió tres manifestaciones de interés de limitación a MiPymes, según lo dispuesto en los estudios previos y dentro del cronograma establecido para ello. Por lo anteriormente descrito, dentro del plazo señalado en el cronograma y de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.4. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, la entidad establece que:

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MIPYMES en las siguientes condiciones así:

REQUISITOS:			
Verificación	**SOLICITUD NO. 1**	**SOLICITUD NO. 2**	**SOLICITUD NO. 3**
Nombre	CONCAPROC SAS	ANELL SAS	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	MENSAJE: CO1.MSG.9206898 (26/03/2026 3:07:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE: CO1.MSG.9208150 (26/03/2026 4:42:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE: CO1.MSG.9228609 (1/04/2026 1:50:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Por fuera del termino establecido en el cronograma del proceso
Objeto Social Relacionado y/o actividad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP			
Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tipo de Limitación: Limitaciones a Mipymes	MUNICIPAL	MUNICIPAL	NACIONAL
Concepto:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, y debido que dentro de lo establecido en el cronograma se recibieron DOS solicitudes de limitaciones a Mipymes conforme se contempla en el cuadro adjunto y dentro de los terminos establecidos en el cronograma, la entidad determina que podrán participar cualquier oferente persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal con domicilio en el Municipio de Arauca, dado lo estipulado en las condiciones del E.P, para ello.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, a los siete (07) días del mes de Abril del 2026.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.04.07 15:51:32 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, Acta de posesión No. 046 del 24/01/2026.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual